



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:...

h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto con número 20210740004039 del 03 de noviembre de 2021, se reubicó en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor: JOHN JAIRO LENIS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.151.795, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el Centro Educativo Rural La Estrella, sede Centro Educativo Rural La Angosturita, Población Mayoritaria, del municipio de Gómez Plata; el señor **Gómez Granda**, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria de el Centro Educativo Rural La Estrella, sede Centro Educativo Rural Ernestina Palacio, Población Mayoritaria, del municipio de Gómez Plata.

En razón a que en el Decreto con número 20210740004039 del 03 de noviembre de 2021, se cometió error en los apellidos del docente JOHN JAIRO LENIS ARANGO,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se hace necesario aclarar dicho Acto Administrativo, en el sentido de indicar que el nombre correcto es: **JOHN JAIRO LENIS ARANGO**; y no como allí se indicó.

Con las correcciones realizadas y al dejar sin efecto dicho acto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 no se presentan cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

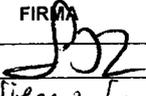
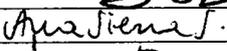
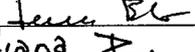
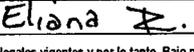
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 20210740004039 del 03 de noviembre de 2021; por medio del cual se Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor: JOHN JAIRO LENIS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.151.795, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el Centro Educativo Rural La Estrella, sede Centro Educativo Rural La Angosturita, Población Mayoritaria, del municipio de Gómez Plata; el señor **LENIS ARANGO**, viene laborando como como docente de aula, Básica Primaria de el Centro Educativo Rural La Estrella, sede Centro Educativo Rural Ernestina Palacio, Población Mayoritaria, del municipio de Gómez Plata; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		10/12/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		10/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		25-11-21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista		16-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.